

Cayhuayna, 28 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en siete (07) folios y un (01) ejemplar del protocolo de bioseguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 011-2021-UNHEVAL-URH/JCVD, del 20.OCT.2021, remite el "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN HEPATITIS B - TÉTANO - INFLUENZA Y NEUMOCOCO - 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN", para ser revisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 046-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 26.OCT.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN HEPATITIS B - TÉTANO - INFLUENZA Y NEUMOCOCO - 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN", precisando que el 25 de octubre de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma *Cisco Webex*, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por la Psicóloga Organizacional de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 032-CSST/2021; para lo cual, adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 0443-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN HEPATITIS B - TÉTANO - INFLUENZA Y NEUMOCOCO - 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, presentado por la Unidad de Recursos Humanos y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos realice la difusión del protocolo aprobado en el numeral 1° de esta resolución; asimismo, gestionar el **REGISTRO** ante el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI UTransparencia
DIGA-OII- Uinformática UTD URH Archivo
Meb

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Psicología Organizacional



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

**PROCESO DE 2DA CAMPAÑA DE
VACUNACIÓN HEPATITIS B - TETANO -
INFLUENZA Y NEUMOCOCO - 2021 EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN**

HUÁNUCO - 2021



CONTENIDO

I. DATOS GENERALES.....	Pag. 3
1.1 DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA	Pag. 3
1.2 DATOS DE LUGAR DEL PROCESO	Pag. 3
1.3 DATOS DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DEL PROCESO.....	Pag. 3
1.3.1 DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID – 19.....	Pag. 3
1.3.2 DATOS COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	Pag. 3
1.3.3 DATOS DE LA COMISIÓN DEL ESSALUD PARA EL PROCESO DE LA 2DA VACUNACIÓN HEPATITIS B - TETANO – INFLUENZA Y NEUMONÍA - 2021	Pag. 4
II FUNDAMENTACIÓN.....	Pag. 4
III OBJETIVOS.....	Pag. 5
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	Pag. 5
3.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	Pag. 5
IV. BASE LEGAL.....	Pag. 6
V. ETAPAS DEL PROCESO.....	Pag. 8
5.1 PRIMERA ETAPA DE VACUNACIÓN.....	Pag. 8
VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE LA 2DA VACUNACIÓN HEPATITIS B - TETANO – INFLUENZA Y NEUMONÍA - 2021 POR PARTE DE LA ENTIDAD ESSALUD. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.....	Pag. 9
6.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA ASIGNADA PARA CAMPAÑA DE DESPISTAJE EN LA UNIVERSIDAD.....	Pag. 9
6.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL ESSALUD.....	Pag.10
6.3 VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DE LA 2DA VACUNACIÓN HEPATITIS B - TETANO – INFLUENZA Y NEUMONÍA - 2021 POR PARTE DE LA ENTIDAD ESSALUD. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN EL CONTEXTO COVID-19.....	Pag.10
6.3.1 VIGILANCIA SANITARIA Y MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	Pag.10
VII RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD Y VIGILANCIA.....	Pag.11
7.1 PROCESO DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO	Pag.11
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	Pag.12
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	Pag.13



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL PROCESO DE 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN HEPATITIS B - DIFTOTETANOS – INFLUENZA Y NEUMONÍA - 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- HUÁNUCO

I. DATOS GENERALES:

1.1 DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
RUC	20172383531
Dirección	Av. Universitaria N° 601 – 607

1.2 DATOS DE LUGAR DEL PROCESO

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, será la sede del Proceso de 2da campaña de Vacunación Hepatitis B - Diftotétanos – Influenza y Neumonía con el fin de inmunizar al personal de la UNHEVAL y evitar desarrollar las enfermedades Hepatitis B – Tétanos – Influenza y Neumonía a través del Programa de Inmunización – CAP III Metropolitano EsSalud de la provincia y Departamento de Huánuco.

1.3 DATOS DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DEL PROCESO.

1.3.1 DATOS COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Abg. José Antonio Nieto Custodio	Abogado – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – UNHEVAL
2	Mg. Cristina Vargas Dávila	Psicóloga Organizacional – Recursos Humanos – UNHEVAL
3	Gianmarco Carbajal Jiménez	Analista de Personal – Recursos Humanos – UNHEVAL
4	Alfonso Manuel Fernández Ugarte	Personal Administrativo Recursos Humanos – UNHEVAL

1.3.2 DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 – UNHEVAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo	Presidente CSST– UNHEVAL





1.3.3 DATOS DE LA COMISIÓN DEL CAP III METROPOLITANO ESSALUD PARA EL PROCESO DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN HEPATTIS B - TETANO – INFLUENZA Y NEUMONÍA.

N°	PERSONAL ENCARGADO	FUNCIÓN
1	Lic. Enf. Luz Marina Mattos Acosta	Programa de Inmunización – CAP III Metropolitano EsSalud
2	Lic. Enf. Damaris N Obregon Eulogio	Coordinadora Programa Anemia Red Asistencial EsSalud Huánuco
3	Tec. Enf. Arias Carhua Wilder	Responsable de la Coordinación – Programa de Inmunización – CAP III Metropolitano EsSalud

II. FUNDAMENTACIÓN.

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID- 19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básica de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064- 2020-PCM, Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto



Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM aprobado el Sábado 27 de febrero de 2021.

En mérito a lo señalado, la Psicóloga Organizacional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco en calidad de coordinadora representante de la Unidad de Recursos Humanos en este proceso, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar, para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante el proceso de 2da Campaña de Vacunación Hepatitis B - Diftotétano - Influenza y Neumonía - 2021



III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante el proceso 2da Campaña de Vacunación Hepatitis B - Diftotétano - Influenza y Neumonía - 2021 con el fin de mitigar y prevenir la propagación del Virus SARS COVID 2 frente riesgo de una tercera ola.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Implantar medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante el proceso 2da campaña de vacunación hepatitis b - tétano - influenza y Neumonía - 2021 por parte del Programa de Inmunización - CAP III Metropolitano Essalud - Huánuco, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

3.2.2 Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en la Universidad, durante el proceso 2da campaña de vacunación hepatitis b - tétano - influenza y Neumonía - 2021 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.



- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".



- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico. Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N°0832019-PCM.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM.
- RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.

V. ETAPAS DEL PROCESO DE LA 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN HEPATITIS B - TÉTANO - INFLUENZA Y NEUMONÍA - 2021

El proceso el proceso 2da campaña de vacunación hepatitis b - tétano - influenza y neumococo - 2021 con el fin de inmunizar al personal de la UNHEVAL frente a las





enfermedades Hepatitis B, Difteria, Diftotétanos, Influenza y Neumonía a través del Programa de Inmunización – CAP III Metropolitano EsSalud tendrá una (1) etapa.

5.1 PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN

Que será el día viernes 29 de octubre de 2021, en esta etapa se realizará los siguientes procedimientos:

5.1.1 Inoculación de la Vacuna de Diftotétanos. En el proceso de inoculación de la vacuna de diftetanos, se precede a aplicar la vacuna a la persona, la que evitará las infecciones provocadas por una bacteria. La difteria se contagia de una persona a otra por medio de la tos o los estornudos. La bacteria que causa tétanos entra al cuerpo a través de cortes, raspones o herida.

5.1. Inoculación de la Vacuna de la Hepatitis B. En el proceso de inoculación de la vacuna de antihepatitis B, se precede a aplicar la vacuna a la persona para evitar la infección hepática grave causada por el virus de la hepatitis B (VHB). Tener hepatitis B crónica aumenta el riesgo de contraer insuficiencia hepática, cáncer de hígado o cirrosis, enfermedad que causa cicatrices permanentes en el hígado.

5.2.3 Inoculación de la Vacuna de la Influenza. En el proceso de inoculación de la vacuna de la influenza (también conocida como "gripe") puede evitar la enfermedad respiratoria contagiosa. Este virus puede causar una enfermedad leve o grave y en ocasiones puede llevar a la muerte.

5.2.4 Inoculación de la Vacuna antineumocócica. En el proceso de inoculación de la vacuna neumocócica para prevenir la enfermedad neumonía: la PCV13 y la PPSV23. Además, ponerse la vacuna contra la influenza (gripe) cada año puede ayudar, porque tener la influenza puede aumentar la probabilidad de presentar la enfermedad neumocócica.

VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LA ETAPA DEL PROCESO DE LA 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN HEPATITIS B - DIFTOTÉTANOS – INFLUENZA Y NEUMONÍA – 2021 POR PARTE DE LA ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

6.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA ASIGNADA PARA LA 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE LA HEPATITIS B - DIFTOTÉTANOS – INFLUENZA Y NEUMONÍA – 2021 EN LA UNIVERSIDAD

- a) El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios para la 2da campaña de vacunación de la hepatitis b - diftotétanos – influenza y Neumonía – 2021, por parte de la entidad la Universidad Nacional



Hermilio Valdizán. de Huánuco y el mobiliario, herramientas, máquinas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.

- b) La oficina de Recursos Humanos y bajo la supervisión del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión De Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19, son responsable de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección del ambiente, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 en la 2da Campaña de Vacunación de la hepatitis B - diftetanos - influenza y Neumonía - 2021 y desarrollo del mismo.
- c) La frecuencia de limpieza del ambiente se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después del proceso de la 2da Campaña de Vacunación de la Hepatitis B - Diftotétanos - Influenza y Neumonía - 2021 y cuando las circunstancias así lo ameriten.
- La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará previo a la 2da Campaña de Vacunación de la Hepatitis B - Diftotétanos - Influenza y Neumonía - 2021, por parte de la entidad "Universidad Nacional Hermilio Valdizán".
 - Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de cada proceso de la 2da Campaña de Vacunación de la Hepatitis B - Diftotétanos - Influenza y Neumonía - 2021).
- d) La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad de Operaciones desarrolla las siguientes acciones:
- Ejecutar la fumigación y desinfección general de todos los ambientes necesarios para el proceso de la Campaña de Vacunación de la Hepatitis B - Diftotétanos - Influenza y Neumonía - 2021, por parte de la entidad la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
 - Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de Seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo supervisar que la empresa o los servicios de vigilancia garanticen el cumplimiento de las medidas de





higiene, salubridad e implementos de protección personal del personal de seguridad destacado.

- Contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes.
- e) Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el personal del CAP Metropolitano III – EsSalud.

6.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL CAP METROPOLITANO III – ESSALUD

El paciente obligatoriamente debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a partir de las 08:00:00 a.m. del día viernes 29 de octubre del 2021, portando su documento de identidad, hasta la 1:00 p.m. del mismo día.
- b) Para ingresar debe contar con doble mascarilla, protector facial y dar uso permanente durante el proceso de la 2da Campaña de Vacunación de la Hepatitis B – Diftotétanos – Influenza y Neumonía – 2021.
- c) El personal a realizarse la vacunación ingresará por la Puerta Numero 02 (frente a la facultad de Ciencias Agrarias) hacia el Pabellón 07 Clínica de Odontología.
- d) El personal de salud tomará la temperatura a cada personal para autorizar su ingreso.
- e) Deberán pasar el proceso de desinfección por el pediluvio (calzados)
- f) El personal a vacunarse se dirigirá al área correspondiente con el apoyo de los orientadores, para su respectiva vacunación, cumpliendo con el estricto distanciamiento de 2.0 metros.
- g) Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el personal del CAP Metropolitano III del EsSalud, según el nivel de riesgo de exposición.

6.3. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DE LA 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE LA HEPATTIS B – DIFTOTÉTANOS – INFLUENZA Y NEUMONÍA – 2021 POR PARTE DE LA ENTIDAD DE CAP METROPOLITANO III – ESSALUD, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN EL CONTEXTO COVID-19



6.3.1. Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención

- a) La Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con el CSST, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente PROTOCOLO, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deben priorizar:
- El uso permanente y adecuado de las dos mascarillas y protector facial.
 - El distanciamiento social mínimo de 2.0 metros recomendado por el Ministerio de salud.
 - Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.
 - La limpieza y desinfección de las diferentes áreas de trabajo
- b) Se contará con un profesional en PSICOLOGÍA; que brindará los primeros auxilios psicológicos, el soporte emocional y consejería al personal de la UNHEVAL. Así mismo será el encargado de realizar el seguimiento, monitoreo telefónico y acompañamiento psicológico durante la etapa o proceso del diagnóstico y tratamiento.
- c) La Oficina de Recursos Humanos, es responsable de gestionar las medidas de prevención de los/as personal con discapacidad.



VII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD Y VIGILANCIA

7.1 PROCESO DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

La Unidad de Recursos Humanos en coordinación con el CSST designaran el personal para la vigilancia, control y cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad para el proceso de la 2da Campaña de Vacunación de la Hepatitis B – Diftotétanos – Influenza y Neumonía – 2021 por parte de la entidad Essalud, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán **designando por lo menos un miembro del CSST en cada puerta de ingreso que asumirá las funciones de supervisión y control del cumplimiento del protocolo en el INGRESO DE PERSONAL A VACUNARSE.**

- a) Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en todos los miembros participantes en el proceso de la 2da Campaña de Vacunación de la Hepatitis B – Diftotétanos – Influenza y Neumonía – 2021 (personal a realizarse la vacunación y personal del CAP Metropolitano III – EsSalud), especialmente respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.



- b) El supervisor de vigilancia informará los casos no contemplados a la Oficina de Recursos Humanos.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA EL PROCESO DE LA 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE LA HEPATITIS B - DIFTOTÉTANOS - INFLUENZA Y NEUMONÍA - 2021 POR PARTE DE LA ENTIDAD ESSALUD, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

- a. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus funciones podrá evaluar e incrementar protocolos no considerados, sujetos a modificaciones que emanen las normas de salud y entes rectores.
- b. Registrar el presente PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA EL PROCESO DE LA 2DA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE LA HEPATITIS B - DIFTOTÉTANOS - INFLUENZA Y NEUMONÍA - 2021 POR PARTE DE LA ENTIDAD ESSALUD, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
- c. De conformidad a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, DS 036-2021 PCM lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes y de conformidad a las normas vigentes".



DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDUCO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0957-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de mayo de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Provedo Digital N° 0217-2020-RUNHEVAL, del 19.MAY.2020, el señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 090-2020-UNHEVAL-URRHH, del 19.MAY.2020, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien SOLICITA, de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, y su Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, el reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, bajo los siguientes fundamentos: **PRIMERO:** Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 25° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. **SEGUNDO:** Que el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establece su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; asimismo, el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala, que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora. **TERCERO:** Que, con Memorando N° 030-2020-UNHEVAL-R, de fecha 18 de mayo de 2020, emitido por la máxima autoridad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se DESIGNA a los miembros TITULARES, señoras: Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO, e Ing. JIMMY DAZA ANGEL; y a los miembros SUPLENTEs, señoras: CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO, Econ. GLORIA ELOIZA GARCÍA BERRU, y CPC. CESAR AUGUSTO BAZAN JAMES. **CUARTO:** De la misma forma en cumplimiento de la normatividad se llevó a cabo las elecciones tal como lo señala la Resolución N° 010-2019-UNHEVAL-CEU, de fecha 05 de abril de 2019, del Comité Electoral Universitario, que aprobó la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el periodo 2019-2021, y con Resolución N° 013-2019-UNHEVAL-CEU, de fecha 23 de abril de 2019, se proclamó a los siguientes trabajadores administrativos representantes ante dicho Comité, siendo como sigue: TITULARES: JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA, GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO, y HELENI GUILLERMO BUZZI; SUPLENTEs: MARITZA DALI CAMONES RIVERA, CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ, y WALDER SOBRADO REYES. **QUINTO:** Que, de acuerdo al Artículo 40, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo al bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador. **SEXTO:** Por lo que de conformidad al Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-TR-2012 y Resolución Ministerial N° 148-2012-T, SOLICITA que se formalice mediante Acto Resolutivo la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, el mismo que debe estar integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

TITULARES:

- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

SUPLENTEs:

- CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO
- Econ. GLORIA ELOIZA GARCÍA BERRU
- CPC. CESAR AUGUSTO BAZAN JAMES

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:

TITULARES:

- JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA
- GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO
- HELENI GUILLERMO BUZZI

.../

RTV02020





"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 059-2019-SUNEDUCO
SECRETARIA GENERAL

N. Resolución Consejo Universitario N° 0557-2020-UNHEVAL

- 02 -

SUPLENTE:

- MARITZA DALI CAMONES RIVERA
- CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ
- WALDER SOBRADO REYES

Que, dando cuenta en la sesión ordinaria N° 41 de Consejo Universitario, del 20.MAY.2020, ante el sustento legal y las propuestas respectivas de los miembros, el pleno acordó conformar el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, periodo 2019 a 2021**, integrado por los miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora, cuyos nombres figuran en la parte resolutoria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveedor N° 0254-2020-UNHEVAL-CUIR, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **CONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, periodo 2019 a 2021**, integrado por los siguientes miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora, como sigue, por lo dispuesto en los considerandos precedentes:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

TITULARES:

- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINÓ
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

SUPLENTE:

- CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO
- Econ. GLÓRIA ELÓZA GARCÍA BERRU
- CPC. CÉSAR AUGUSTO BAZAN JAMES

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:

TITULARES:

- JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA
- GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO
- HELENO GUILLERMO BUZZI

SUPLENTE:

- MARITZA DALI CAMONES RIVERA
- CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ
- WALDER SOBRADO REYES

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia que el caso amerita para la ejecución de la presente Resolución.

3º **NOTIFICAR** la presente Resolución vía correo electrónico a las dependencias correspondientes y a los interesados para su cumplimiento y demás acciones complementarias.

4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrase, comuníquese y archívese.



[Firma]
 DR. WYLLIAM M. OSTOS MIRAVEL
 RECTOR



[Firma]
 ANA TERESA R. FRIAS ROSA GONZALEZ
 SECRETARIA GENERAL

HTB/Sec



